

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN INSTALACIONES DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA SEDE MAZAMARI DE LA UNIVERSIDAD NAC

Ruc/código :	20612191663	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAMIN CONSULT S.R.L.	Hora de envío :	23:55:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

a fin de una mayor pluralidad de postores se solicita al comité incluir formación académica para el especialista en telecomunicaciones a la carrera de ingeniería electrónica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la medida que es competencia de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, así como los estudios y/o capacitaciones del personal requerido en función a las necesidades que pretende satisfacer con la realización del proceso de selección siendo el área usuaria conformante del comité de selección y en coordinación con el comité de selección se señala que en cuanto a la formulación de proyectos de inversión los que participan con frecuencia como especialista en telecomunicaciones son carreras afines a ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o similares como ingeniero de sistemas e informática entre otros, POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN INSTALACIONES DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA SEDE MAZAMARI DE LA UNIVERSIDAD NAC

Ruc/código :	20612191663	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAMIN CONSULT S.R.L.	Hora de envío :	23:55:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

a fin de una mayor pluralidad de postores se solicita al comité incluir experiencia para el especialista en telecomunicaciones en educación no universitaria (tecnológicas pedagógicas esfa) por ende solicitar experiencia en educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y esfa)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor ha señalado en la Resolución N° 0007-2018-TCE-S3, y en la OPINION N° 181-2015/DTN, como en otras opiniones, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, por lo tanto y considerando que la metodología de formulación para universidades es distinta a la realizada en educación superior no universitaria no se puede optar por esta experiencia como válida, POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN INSTALACIONES DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA SEDE MAZAMARI DE LA UNIVERSIDAD NAC

Ruc/código :	20612191663	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAMIN CONSULT S.R.L.	Hora de envío :	23:55:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

a fin de una mayor pluralidad de postores se solicita al comité incluir experiencia como postor en la formulacion de proyectos de toda tipología a nivel universitario y no solo en servicios basicos y/o urbanisticos, lo que hace que se estaria direccionando y no existiendo una mayor competencia de postores quedando la experiencia para el postor en "elaboracion y/o formulacion a nivel de perfil y/o estudios de pre inversion de proyectos de inversion publica de educacion superior universitaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor ha señalado en la Resolución N° 0007-2018-TCE-S3, y en la OPINION N° 181-2015/DTN, como en otras opiniones, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, asimismo en la medida que es competencia de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, así como los estudios y/o capacitaciones del personal requerido en función a las necesidades que pretende satisfacer con la realización del proceso de selección siendo el área usuaria conformante del comité de selección y en coordinación con el comité de selección y en aras de una mayor pluralidad de postor en el proceso de selección se amplía la experiencia quedando lo siguiente: ELABORACION Y/O FORMULACION A NIVEL DE PERFIL Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, POR LO QUE SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se consideraran servicios de consultoria similares a los siguientes: ELABORACION Y/O FORMULACION A NIVEL DE PERFIL Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN INSTALACIONES DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA SEDE MAZAMARI DE LA UNIVERSIDAD NAC

Ruc/código :	20612191663	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAMIN CONSULT S.R.L.	Hora de envío :	23:55:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

a fin de una mayor pluralidad de postores se solicita al comité incluir experiencia como postor en la formulacion de proyectos de toda tipología a nivel universitario y no solo en servicios basicos y/o urbanisticos, lo que hace que se estaria direccionando y no existiendo una mayor competencia de postores quedando la experiencia para el postor en "elaboracion y/o formulacion a nivel de perfil y/o estudios de pre inversion de proyectos de inversion publica de educacion superior universitaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor ha señalado en la Resolución N° 0007-2018-TCE-S3, y en la OPINION N° 181-2015/DTN, como en otras opiniones, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, asimismo en la medida que es competencia de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, así como los estudios y/o capacitaciones del personal requerido en función a las necesidades que pretende satisfacer con la realización del proceso de selección siendo el área usuaria conformante del comité de selección y en coordinación con el comité de selección y en aras de una mayor pluralidad de postor en el proceso de selección se amplía la experiencia quedando lo siguiente: ELABORACION Y/O FORMULACION A NIVEL DE PERFIL Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, por lo que SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideraran servicios de consultoria similares a los siguientes: ELABORACION Y/O FORMULACION A NIVEL DE PERFIL Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA